



“Año la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-GM-MDA

Asia, 25 de febrero del 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 098-2022-GAF/MDA, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Asia, el Informe N° 1027-2023-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, quien solicita y propone la conformación del comité de Inventario Patrimonial 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Asia fue creada por Ley N° 15112, del 24 de Julio de 1964 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y conforme al artículo 5° de la citada ley se crea el Sistema Nacional de Bienes Estales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector

Que, conforme al artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de 14 de marzo del 2008, detalla que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-202-VIVIENDA, se modificó el Artículo 121° del mencionado reglamento, estableciendo que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación (...). La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, la que deberá elaborar en Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

Que, mediante Informe N° 1027-2023-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete





“Año la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



de Logística y Abastecimientos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación de Comité de Inventario Patrimonial 2022.

Que, mediante Informe N° 098-2023-GAF/MDA, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Asia, solicita y propone a la Gerencia Municipal la conformación del comité de Inventario Patrimonial 2021 mediante acto Resolutivo, proponiendo la integración de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITE	FUNCIONARIO	AREA
PRESIDENTE	CPC. VICTOR VICENTE VILLALOBOS AVALOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO	( e) CPC. VICTOR VICENTE VILLALOBOS AVALOS	SUB GERENTE DE CONTA BILIDAD
MIEMBRO	MIGUEL QUISPE CONCA	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y en uso atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 20 de enero de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE INVENTARIO PATRIMONIAL 2022** de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITE	FUNCIONARIO	AREA
PRESIDENTE	CPC. VICTOR VICENTE VILLALOBOS AVALOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO	( e) CPC. VICTOR VICENTE VILLALOBOS AVALOS	SUB GERENTE DE CONTA BILIDAD
MIEMBRO	MIGUEL QUISPE CONCA	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la mencionada comisión tendrá a su cargo establecer la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Asia y de los que se encuentran bajo su responsabilidad; debiendo presentar su plan de trabajo que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente a los miembros del comité de Inventario Patrimonial 2022, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes .

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
Abog. ELMERYVAN PEREZ PENA  
GERENTE MUNICIPAL

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

